DECRETO N° 010/2.024.
CONCORDIA, 03/01/2.024.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Nº 35.454/15, que establece la creación del ENTE DE GESTION DE LA RADIO PUBLICA DE CONCORDIA y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la precitada norma, establece que el Órgano de Gobierno del ENTE DE GESTION DE LA PUBLICA DE CONCORDIA, será un Directorio integrado por siete miembros.

Que el Artículo 8° establece que el Directorio tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Secretario Suplente, un tesorero, un tesorero suplente y Revisor de Cuentas.

Que en el Artículo 9° establece que el presidente será el Director de la Radio y corresponde sea designado a propuesta de Departamento Ejecutivo Municipal, con acuerdo de Honorable Concejo de librante.

Que resulta necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Ente de Gestión de la Radio Pública de concordia, y en tal carácter ejercer las funciones de director de la Radio.

Que EL Señor Gustavo Adolfo Guaglianone, reunir los requisitos y antecedentes necesarios para cubrir las funciones que implica la Presidencia del Ente de Gestión de la Radio Pública de Concordia

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Articulo 107° incisos h), u) de la ley 10.027, modificada a través de la ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello;

LIC. LOURDES AGUILAR
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTUCULO 1°- Designase al Sr Gustavo Adolfo Guaglianone, Documento Nacional de identidad N° 14.998129, en el cargo de presidente del Ente de Gestión de la Radio Pública de Concordia, para desempeñar las tareas y funciones que en tal carácter le son conferidas por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 34.454.

DECRETO N°

ARTICULO 2°, - Elévese al Honorable Concejo Deliberante, a efectos que proceda a prestar el acuerdo que requiere la Ordenanza N° 35.454/15, en su Artículo 9°.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese-

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. LORENA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL
DE LA INTENDENCIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA